



EDICTO:

De conformidad con el Apartado Segundo del Decreto de Alcaldía 2084, de fecha de 18 de septiembre de 2018, se procede a Publicar en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios la presente resolución, así como las bases reguladoras para la Provisión de una (1) plaza de Trabajador Social a tiempo completo, para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios, en la Tramitación de Renta Mínima de Inserción, de la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto el comunicado Interior de la Delegación de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 17 de septiembre de 2018, relativo a la provisión de plaza de trabajador Social, para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios, en tramitación de renta mínima de inserción social,

Habida cuenta de la existencia de razones que exigen la necesaria y urgente cobertura de plazas para la provisión de una (1) plaza de Trabajador Social a tiempo completo para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios en Tramitación de Renta Mínima de Inserción de la Delegación de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto lo estipulado en Orden de 26 de julio de 2018 (BOJA 147, de 31 de julio de 2018), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Visto lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinado el informe y modelo de bases de la convocatoria en relación con la selección de personal emitido el 18 de septiembre de 2018 por Antonio Benítez Cánovas, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio.

En relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras las cuales se anexan al presente Decreto, y convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza arriba referenciada.

Segundo.- Publicar la presente resolución, así como las bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la oficina local del Servicio Andaluz de Empleo, en la página web de este Itmo.

Código Seguro De Verificación:	jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/09/2018 15:23:07	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==			



Ayuntamiento (www.losbarrios.es) y en los principales centros a los que se destinen las personas que hayan de ser seleccionadas.

Tercero.- Dar cuenta de la Resolución al Departamento de Personal de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO AL DECRETO

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL
A TIEMPO COMPLETO PARA REFORZAR LOS SERVICIOS SOCIALES
COMUNITARIOS EN TRAMITACIÓN RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

Primera.-

El objeto de esta convocatoria es la provisión de una (1) plaza de Trabajador Social en la modalidad de contrato de obra a jornada completa mediante entrevista personal y concurso de méritos, al amparo de la Orden de 26 de julio de 2018, publicada en el BOJA núm 147, de 31 de julio de 2018, por el que se distribuyen los créditos entre ayuntamientos, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en tramitación de renta mínima de inserción social.

El periodo de contratación será hasta el 31 de diciembre de 2018. Las retribuciones serán las previstas en el Anexo único de la Orden de 26 de julio de 2018, que incluirá el total de las retribuciones, así como los costes empresariales correspondientes.

Segunda.-

1.- Los requisitos de los aspirantes a esta plaza, serán los siguientes:

- Ser español, cónyuge y descendiente de español, o miembro de la UE.
- Tener cumplidos 18 años, y no tener cumplidos 65 años.
- Estar en posesión o en condición de obtener el título de DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Código Seguro De Verificación:	jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/09/2018 15:23:07	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==			



Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.- Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3.- No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.-

1.-. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrá de comunicarse al correo electrónico de la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, personal@ayto-losbarrios.es, indicando que se ha utilizado dicha vía.

2.- En la instancia se relacionarán los méritos que se pretenden alegar, y se acompañará necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de su acreditación.

3.- El plazo de presentación de las instancias, será de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la web corporativa, por razones de urgencia.

4.- Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Código Seguro De Verificación:	jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/09/2018 15:23:07	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==			



Cuarta.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web se indicará la causa de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos en su caso.

Quinta.-

1.- El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Filomena Olid Rodríguez.
Suplente: D. Manuel Sánchez Bautista.

Secretario: La Secretaria de la corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocal: D^a Josefa Gil Villanueva.
Suplente: D. José Mariscal Rivera.

Vocal: D^a María del Carmen Sánchez Correa.
Suplente: D. Eduardo Briones Villa.

Vocal: D. Juan Manuel Tocón Gómez.
Suplente: D. Fernando de Andrés Sanz.

Todos los miembros deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2.- Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

3.- El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de estas Bases.

Sexta.- Sistema de selección

La entrevista personal se valorará con un máximo de cinco (5) puntos.

Concurso de méritos, se valorará con un máximo de diez (10) puntos

Código Seguro De Verificación:	jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/09/2018 15:23:07	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==			



Experiencia como Trabajador Social:

- Por cada seis (6) meses en Administración Pública..... 0,5 puntos(máximo cinco puntos)
- Por cada seis (6) meses en Organizaciones Sociales u organismos no Gubernamentales y otros 0,1 puntos (máximo dos puntos)

Cursos de formación, (máximo tres puntos)

- De 21 a 40 horas..... 0,8 puntos
- De 41 a 60 horas..... 1,0 puntos
- De más de 60 horas 1,5 puntos

Séptima.-

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de notas con propuesta del candidato seleccionado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará la misma al Alcalde-Presidente par que formule el nombramiento pertinente, junto con el Acta de la sesión.

Octava.-

1.- El aspirante seleccionado deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo de tres (3) días.

2.- Si dentro de dicho plazo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a ser seleccionado el siguiente aspirante con puntuación más alta.

Novena.-

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a la contratación del aspirante que haya superado las pruebas, como contratado laboral de duración determinada a tiempo completo, por el periodo comprendido entre esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados, en la villa de Los Barrios a 18 de septiembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	18/09/2018 15:23:07	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/jEMFIP3XHk3hP74Y6tLncA==			